



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR DE EDAD
Demandante	MARTHA CECILIA RENDÓN
Demandados	ANTHONY JAVIER AVENDAÑO
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00197 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR DE EDAD**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No se indicó el lugar del domicilio del demandado, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 82 del C.G.P.
- Allegar el poder con indicación del correo institucional universitario, habilitado a la apoderada.
- Indicar los medios como obtuvo la información, para acceder al correo electrónico a donde fue remitida la demanda al demandado (inc.20 art.8 Decreto 806 de 2020)

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

Se reconoce personería jurídica la estudiante de consultorio jurídico **LENIS MARCELA DÍAZ MORENO**, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la parte actora, en los fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 42 del 23/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria